



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044-2019-A/MDA

Asia, 31 de Enero del 2019

VISTO: El Informe N° 008-2019-JCQR-SGDC/GDUR -MDA de fecha 25 de Enero del 2019, emitido por el Sub Gerente de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Asia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Economía y Administrativa en asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia.

Que, estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgos de Desastres en los tres niveles de Gobierno" lineamiento que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044-2019-AMDA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUYASE el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres dentro de las competencias y funciones que establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios municipales:

PRESIDENTE : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

SECRETARIO TECNICO : GERENTE MUNICIPAL

INTEGRANTES:

1. GERENTE DE ADMINISTRACION
2. GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
3. GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
4. SUB GERENTE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO
5. SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
6. SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
7. SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL

ARTÍCULO SEGUNDO.- El grupo de Trabajo constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en el Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD " Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Asia.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

 JOSE TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
 ALCALDE